

Proceso: U.M.H.
Demandante: SIMON CASTAÑO CORREA
Demandado: LORENA ALEJANDRA PUENTES ZAMBRANO
500013110002-2012-00106-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo decidido por el Superior en proveído del 12 de febrero de 2021 mediante el cual confirmó el auto del 9 de junio de 2017 que denegó la excepción previa de prescripción.

A efectos de proseguir con el trámite procesal correspondiente, y aun no habiéndose presentado tránsito de legislación en este asunto, pues no se han ordenado las pruebas, como señala el lit. a. del núm. 1º del art. 625 del C.G.P. pertinente es decretar la práctica de la audiencia del art. 101 del C.P.C.

En consecuencia, para el efecto se señala la hora de las 9:00A.M del día 28 del mes de Septiembre del año 2021 en la que absolverán interrogatorio las partes y surtirán los demás asuntos inherentes a esta audiencia, la cual se celebrará por vía virtual, en atención a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020.

Conforme a lo anterior, se insta a las partes y a sus apoderados para que con anterioridad instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones. Necesario es también que aporten a la mayor brevedad posible los canales virtuales en los que reciban notificaciones.

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la

Proceso: U.M.H.
Demandante: SIMON CASTAÑO CORREA
Demandado: LORENA ALEJANDRA PUENTES ZAMBRANO
500013110002-2012-00106-00



conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar.

Este proveído se notificará por estado y no tendrá recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

633be7c2f42c901c77ef9643b2bdd47dc27af7d973b6b7d4214e631ecef01dd7

Documento generado en 10/08/2021 04:55:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>